



CALIFICACIÓN DE LA LEGALIDAD DE LAS CANDIDATURAS A RECTOR Y VICERRECTORES DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE MILAGRO 2022-2027.

Luego de la validación de la documentación entregada por los candidatos a las distintas dignidades para elegir al Rector y Vicerrectores de la Universidad Estatal de Milagro para el periodo 2022 - 2027, el Tribunal Electoral Institucional (TEI) da a conocer la conformación de listas acreditadas para participar de manera formal en el proceso electoral del viernes 07 de enero de 2022, conforme al siguiente detalle:

LISTA A (DESCALIFICADA)

RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS: FELIX ENRIQUE VILLEGAS YAGUAL

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0906346135

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0989306667

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: fvillegasy@unemi.edu.ec

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Estar en goce de sus derechos de participación	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	Copia a Color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación (11/abr/2021)	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 2.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del	La experiencia aquí valorada será la que conste en el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigentes. Su	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
	Sistema de Educación Superior y el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.	validación se hará a través de la certificación formal que emita la Unidad Administrativa de Talento Humano o entidad concerniente.	
Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	<p>Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELo, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p>	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 5.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 6. Art. 6 o 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia o investigación certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en los artículos 6 o 7 (según corresponda) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO

NOMBRES Y APELLIDOS: INGRID VIVIANA ESTRELLA TUTIVÉN

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0916527641

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0984487736

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: ingrid.estrellat@ug.edu.ec

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Estar en goce de sus derechos de participación	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	Copia a Color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación (11/abr/2021)	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 2.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.	La experiencia aquí valorada será la que conste en el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigentes. Su validación se hará a través de la certificación formal que emita la Unidad Administrativa de Talento Humano o entidad concerniente.	No cumple. Existen problemas para la validación de este requisito. Se requieren certificados con especificación del día, mes y año en que se inicia y culmina la actividad de Dirección en cada cargo ocupado. Solo se puede validar documento de experiencia emitido por el CES con 1 año y dos meses.
Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4.	Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección.	Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	<p>en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICEL, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p>	verificación presentados.
Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 5.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 6. Art. 6 o 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia o investigación certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en los artículos 6 o 7 (según corresponda) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO

NOMBRES Y APELLIDOS: OLGA LAURMANIA QUEVEDO PINOS

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0909642936

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0999072570

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: oquevedo70@yahoo.com

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
	Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.		presentados.
Tener cuatro años de experiencia docente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 51 de la LOES. Art. 6 y 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano. Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Idioma extranjero B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano: Certificación que exprese que el profesor ha aprobado los contenidos académicos mínimos para el nivel B2 del marco común europeo. Tal documento puede ser emitido por una Institución de Educación Superior (nacional o extranjera); Instituto, Escuela o Centro de estudios (nacional o extranjero) que tenga las competencias para capacitar y/o certificar en el idioma involucrado. Para el caso del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con lengua diferente al castellano se solicitará la copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	No cumple con requisito de acreditar idioma extranjero con nivel B2 o su equivalente. Medio de verificación no consta como entregado en ficha de inscripción.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color de los certificados de asistencia y participación emitidos por la entidad que corresponda, clasificados conforme a horas de pedagogía (al menos 32) y demás horas vinculadas a sus actividades de docencia e investigación.</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>
<p>Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELo, REDALyC, LILACS, OAjL,</p>	<p>No cumple. Se presenta como parte del medio de verificación, actividades no contempladas en el requisito. A la vez, se presentan evidencias de ponencias cuyos artículos esperan indexación, pero como artículos publicados solo se encuentran 3 de los 6 requeridos. En el caso del libro presentado, no se evidencia carta de aceptación y</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		<p>DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p> <p>Publicación de libros, capítulos de libros: se calificarán a) ejemplares físicos de los libros y capítulos de los libros; y, se presentará una ficha catalográfica que contendrá nombre del del libro/capítulo, ISBN del libro, fecha de publicación, b) carta de aceptación y revisión por pares externos y c) documento del artículo.</p>	<p>revisión por pares externos, presenta solo validación de la universidad.</p>
<p>Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	<p>No cumple, posee experiencia como Director de Proyectos de Investigación por un tiempo de 31 meses, lo que es equivalente según la norma a 5.2 años, nivel que no cumple con el mínimo requerido por la normativa (6 años).</p>
<p>Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del</p>	<p>Copia a color del certificado que avale la participación como ponente en eventos académico-científicos internacionales y memorias en físico publicadas por el</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
país en los últimos cuatro (4) años.	Sistema de Educación Superior vigente.	organizador del evento académico.	verificación presentados.
Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso respectivo.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber estado en el nivel 3 de la categoría de personal académico agregado o su equivalente.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria, categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	No cumple, presenta certificación de agregado 2.

***Notas aclaratorias:** A más de lo que establezca el Reglamento de Elecciones de la UNEMI, los requisitos para Vicerrector de Investigación y de Posgrado serán validados conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el cual indica que "(...) Para quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal (...)" y en base a lo que indica el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

VICERRECTOR DE VINCULACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: BREMERO LEONARDO FABIANI ORBEA

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 1204607939

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0958733246

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: bfabiano@unemi.edu.ec

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener cuatro años de experiencia docente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 51 de la LOES. Art. 6 y 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano.</p> <p>Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Idioma extranjero B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano:</p> <p>Certificación que exprese que el profesor ha aprobado los contenidos académicos mínimos para el nivel B2 del marco común europeo. Tal documento puede ser emitido por una Institución de Educación Superior (nacional o extranjera); Instituto, Escuela o Centro de estudios (nacional o extranjero) que tenga las competencias para capacitar y/o certificar en el idioma involucrado.</p> <p>Para el caso del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con lengua diferente al castellano se solicitará la copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).</p>	<p>No cumple, no se evidencia como medio de verificación presentado.</p>
<p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color de los certificados de asistencia y participación emitidos por la entidad que corresponda, clasificados conforme a horas de pedagogía (al menos 32) y demás horas vinculadas a sus actividades de docencia e investigación.</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELo, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		<p>Publicación de libros, capítulos de libros: se calificarán a) ejemplares físicos de los libros y capítulos de los libros; y, se presentará una ficha catalográfica que contendrá nombre del del libro/capítulo, ISBN del libro, fecha de publicación, b) carta de aceptación y revisión por pares externos c) documento del artículo.</p>	
<p>Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	<p>No cumple, los proyectos presentados son menores a un año.</p>
<p>Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color del certificado que avale la participación como ponente en eventos académico-científicos internacionales y memorias en físico publicadas por el organizador del evento académico.</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>
<p>Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.	Educación Superior vigente.		verificación presentados.
Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso respectivo.	No cumple, solo presenta 2 certificaciones de tutor de tesis culminadas.
Haber estado en el nivel 3 de la categoría de personal académico agregado o su equivalente.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria, categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	No cumple, se encuentra en categoría de profesor auxiliar 2.

***Notas aclaratorias:** A más de lo que establezca el Reglamento de Elecciones de la UNEMI, los requisitos para Vicerrector de Vinculación serán validados conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el cual indica que "(...) Para quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal (...)" y en base a lo que indica el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.

LISTA B (HABILITADA)

RECTOR

NOMBRES Y APELLIDOS: JORGE FABRICIO GUEVARA VIEJO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0917882961

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0989445388

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: jguevarav@unemi.edu.ec

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Estar en goce de sus derechos de participación.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	Copia a Color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación (11/abr/2021)	Cumple, se ha constatado el requisito de estar en goce de sus

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
			derechos de participación y los medios de verificación presentados.
Tener grado académico de doctor (PhD o su equivalente) según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 2.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple, se ha constatado el requisito de PhD. y los medios de verificación presentados.
Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.	La experiencia aquí valorada será la que conste en el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigentes. Su validación se hará a través de la certificación formal que emita la Unidad Administrativa de Talento Humano o entidad concerniente.	Cumple, se ha constatado el requisito de experiencia en gestión educativa y los medios de verificación presentados.
Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación	Cumple, a pesar de que no aplica para los casos de Rectores que se postulan a la reelección, se ha constatado el requisito de publicaciones y los medios de

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
reelección.		<p>otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICEL, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p>	verificación presentados.
Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 5.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito de haber accedido a la Docencia por concurso de merecimientos y oposición, así como los medios de verificación certificados por el área de

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
			Talento Humano.
Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 6. Art. 6 o 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia o investigación certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en los artículos 6 o 7 (según corresponda) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación certificados por el área de Talento Humano.

VICERRECTOR ACADÉMICO DE FORMACIÓN DE GRADO

NOMBRES Y APELLIDOS: JESENNIA DEL PILAR CARDENAS COBO

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0918224783

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0987641826

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: jcardenasc@unemi.edu.ec

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Estar en goce de sus derechos de participación	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1.	Copia a Color de la Cédula de Ciudadanía y Certificado de votación (11/abr/2021)	Cumple, se ha constatado el requisito de estar en goce de sus derechos de participación y los medios de verificación presentados.
Tener grado académico de doctor (PhD o su		Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la	Cumple, se ha constatado el

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
equivalente) según lo establecido en la LOES, registrado y reconocido por el órgano rector de la política pública de educación superior.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 2.	inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	requisito y los medios de verificación presentados.
Tener experiencia de al menos cinco (5) años en gestión educativa universitaria o experiencia equivalente en gestión.	Art. 14. del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el Art. 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior.	La experiencia aquí valorada será la que conste en el artículo 9 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y el artículo 18 del Reglamento de la Ley Orgánica de Educación Superior, vigentes. Su validación se hará a través de la certificación formal que emita la Unidad Administrativa de Talento Humano o entidad concerniente.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber realizado o publicado al menos seis (6) obras de relevancia o artículos indexados en su campo de especialidad, dos de los cuales debieron ser producidos en los últimos cinco (5) años, con excepción de los rectores y vicerrectores en funciones, que se postulan a la reelección.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda. Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b)	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		<p>documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICEL, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p>	
Haber accedido a la docencia por concurso público de merecimientos y oposición, u otro proceso de selección basado en méritos en cualquier universidad o escuela politécnica nacional o extranjera.	Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 5.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener experiencia en docencia o en investigación por al menos cinco años, tres de los cuales deberán haber sido ejercidos en calidad de profesor universitario o politécnico titular a tiempo completo, y haber ejercido la docencia o la investigación con probidad, eficiencia y pertinencia.	<p>Art. 14 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 6.</p> <p>Art. 6 o 7 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente</p>	<p>Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario.</p> <p>Las actividades de docencia o investigación certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en los artículos 6 o 7 (según corresponda) del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN Y DE POSGRADO

NOMBRES Y APELLIDOS: EDWUIN JESUS CARRASQUERO RODRIGUEZ

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0961545613

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0981828156

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: ecarrasqueror@unemi.edu.ec

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener título de posgrado correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 1. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener cuatro años de experiencia docente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 51 de la LOES. Art. 6 y 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		del Sistema de Educación Superior vigente.	
<p>Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados como lengua diferente al castellano.</p> <p>Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Idioma extranjero B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano: Certificación que exprese que el profesor ha aprobado los contenidos académicos mínimos para el nivel B2 del marco común europeo. Tal documento puede ser emitido por una Institución de Educación Superior (nacional o extranjera); Instituto, Escuela o Centro de estudios (nacional o extranjero) que tenga las competencias para capacitar y/o certificar en el idioma involucrado.</p> <p>Para el caso del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con lengua diferente al castellano se solicitará la copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>
<p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color de los certificados de asistencia y participación emitidos por la entidad que corresponda, clasificados conforme a horas de pedagogía (al menos 32) y demás horas vinculadas a sus actividades de</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.		docencia e investigación.	
Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	<p>Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y 86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICEL, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados</p>	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		<p>en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p> <p>Publicación de libros, capítulos de libros: se calificarán a) ejemplares físicos de los libros y capítulos de los libros; y, se presentará una ficha catalográfica que contendrá nombre del del libro/capítulo, ISBN del libro, fecha de publicación, b) carta de aceptación y revisión por pares externos y c) documento del artículo.</p>	
<p>Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>
<p>Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color del certificado que avale la participación como ponente en eventos académico-científicos internacionales y memorias en físico publicadas por el organizador del evento</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
		académico.	
Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso respectivo.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber estado en el nivel 3 de la categoría de personal académico agregado o su equivalente.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria, categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

***Notas aclaratorias:** A más de lo que establezca el Reglamento de Elecciones de la UNEMI, los requisitos para Vicerrector de Investigación y de Posgrado serán validados conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el cual indica que "(...) Para quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal (...)" y en base a lo que indica el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.

VICERRECTOR DE VINCULACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS: MAYRA JOSE D ARMAS REGNAULT

CÉDULA DE CIUDADANÍA: 0960302131

TELÉFONO CELULAR DE CONTACTO: 0999227106

CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL: mdarmasr@unemi.edu.ec

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
Tener título de posgrado	Art. 15 del Reglamento de	Copia a color de: 1) título de PhD o su	Cumple, se ha

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
correspondiente a doctorado (PhD o su equivalente) afín al campo amplio de conocimiento en el que desempeñará sus actividades académicas o reconocimiento de trayectoria, según lo establecido en la LOES y la normativa pertinente.	Elecciones de la UNEMI, ítem 1. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).	constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Ser ganador del correspondiente concurso público de merecimientos y oposición.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 3. Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Tener cuatro años de experiencia docente.	Art. 15 del Reglamento de Elecciones de la UNEMI, ítem 4. Art. 51 de la LOES. Art. 6 y 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificado emitido por la Unidad de Talento Humano, que especifique la trayectoria obtenida respecto a su categoría y nivel escalafonario. Las actividades de docencia certificadas deberán enmarcarse a lo establecido en el artículo 6 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Acreditar competencia con nivel B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano; o haber obtenido su título académico de tercer o cuarto nivel en un país con una lengua diferente al castellano. Los idiomas ancestrales serán considerados	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Idioma extranjero B2 o equivalente en una lengua diferente al castellano: Certificación que exprese que el profesor ha aprobado los contenidos académicos mínimos para el nivel B2 del marco común europeo. Tal documento puede ser emitido por una Institución de Educación Superior	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
<p>como lengua diferente al castellano.</p> <p>Cuando el idioma materno del postulante sea diferente al castellano, deberá acreditar competencia con nivel B2 en castellano.</p>		<p>(nacional o extranjera); Instituto, Escuela o Centro de estudios (nacional o extranjero) que tenga las competencias para capacitar y/o certificar en el idioma involucrado.</p> <p>Para el caso del título académico de tercer o cuarto nivel en un país con lengua diferente al castellano se solicitará la copia a color de: 1) título de PhD o su equivalente (presentar el original el día de la inscripción) y 2) registro de este en la Secretaría Nacional de Educación Superior, Ciencia, Tecnología e Innovación (SENESCYT).</p>	
<p>Acreditar un mínimo de ciento veintiocho (128) horas de capacitación en los últimos cuatro (4) años en el campo de conocimiento vinculado a sus actividades de docencia, investigación, de las cuales, al menos el 25% (32 horas) deberán versar sobre temas pedagógicos.</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Copia a color de los certificados de asistencia y participación emitidos por la entidad que corresponda, clasificados conforme a horas de pedagogía (al menos 32) y demás horas vinculadas a sus actividades de docencia e investigación.</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>
<p>Haber producido al menos seis (6) obras académicas o artísticas de relevancia o publicado al menos seis (6) artículos en revistas arbitradas, o dos (2) libros monográficos individuales revisados por pares</p>	<p>Art. 51 de la LOES y el Art. 36, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.</p>	<p>Obras de relevancia: serán todas las que hayan pasado por un proceso de validación de obras de relevancia y que cuenten con un informe favorable de la autoridad académica en la Institución de Educación Superior (IES) concerniente. En concordancia con los artículos 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 85 y</p>	<p>Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.</p>

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
externos y publicados por editoriales académicas. Al menos uno (1) de los artículos debe ser en los últimos cinco (5) años.		<p>86 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente. Para efectos de la validación se considerará la certificación otorgada por la autoridad académica de la IES, según corresponda.</p> <p>Artículos indexados: se presentará en forma física a) ficha catalográfica que contendrá el nombre del artículo, de la revista, ISSN de la revista, DOI del artículo, volumen, número, páginas del artículo, fecha de publicación y b) documento del artículo.</p> <p>Para publicaciones regionales se considerará las siguientes revistas: Latindex, Emerald, Pro-Quest, EBSCO, JSTOR, SICELO, REDALYC, LILACS, OAJL, DOAJ.</p> <p>Para publicaciones científicas se considerarán artículos publicados en revistas que figuren en las bases de datos SCIMAGO (Scopus), o en las bases del ISI Web of Knowledge.</p> <p>Publicación de libros, capítulos de libros: se calificarán a) ejemplares físicos de los libros y capítulos de los libros; y, se presentará una ficha catalográfica que contendrá nombre del del libro/capítulo, ISBN del libro, fecha de publicación, b) carta de aceptación y revisión por pares externos c) documento del artículo.</p>	
Haber participado en uno o más proyectos de investigación y/o	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación	Cumple, se ha constatado el

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
vinculación con la comunidad por un total mínimo de seis (6) años. Ningún proyecto podrá durar menos de doce (12) meses. El tiempo de la dirección de un proyecto de investigación equivaldrá al doble de tiempo de la participación como investigador en el proyecto; y el tiempo de co-dirección de un proyecto de investigación equivaldrá a 1,5 veces del tiempo de participación como investigador en el proyecto.	Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	respectivo.	requisito y los medios de verificación presentados.
Participar como ponente en al menos dos (2) eventos académicos internacionales, realizados dentro o fuera del país en los últimos cuatro (4) años.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Copia a color del certificado que avale la participación como ponente en eventos académico-científicos internacionales y memorias en físico publicadas por el organizador del evento académico.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber obtenido un promedio mínimo de setenta y cinco por ciento (75%) como resultado de su evaluación de desempeño procesos de evaluación de desempeño correspondientes a los últimos dos (2) años en los que ejerció la docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso de evaluación respectivo.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber dirigido al menos tres (3) tesis de maestría o una de Doctorado en los últimos cuatro (4) años de sus actividades de docencia.	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Certificación que emita el departamento de la IES ligado al proceso respectivo.	Cumple, se ha constatado el requisito y los medios de verificación presentados.
Haber estado en el nivel 3 de la categoría de personal	Art. 51 de la LOES y el Art. 36 del Reglamento de	Certificado de relación de dependencia, emitido por la Unidad de Talento	Cumple, se ha constatado el

VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.



Tribunal Electoral Institucional (TEI)

REQUISITO*	MARCO LEGAL	MEDIO DE VERIFICACIÓN	USO EXCLUSIVO DEL TEI
académico agregado o su equivalente.	Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.	Humano, que especifique la trayectoria, categoría y nivel escalafonario al que pertenece.	requisito y los medios de verificación presentados.

***Notas aclaratorias:** A más de lo que establezca el Reglamento de Elecciones de la UNEMI, los requisitos para Vicerrector de Vinculación serán validados conforme al artículo 51 de la Ley Orgánica de Educación Superior (LOES) el cual indica que "(...) Para quienes desempeñen funciones de vicerrectores diferentes al Académico y Administrativo, deberán cumplir al menos los requisitos para ser profesor titular principal (...)" y en base a lo que indica el artículo 36 del Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior vigente.

Por último, según cronograma del proceso electoral (revisar página web institucional), se da paso a la fase de recepción de impugnaciones y sorteo público de miembros de mesas electorales el viernes 17 de diciembre de 2021, conforme cronograma aprobado por el Órgano Colegiado Académico Superior y publicado en el portal de la convocatoria a elecciones www.unemi.edu.ec para conocimiento de la Comunidad Universitaria.

Milagro, 16 de diciembre de 2021

Mgs. Félix Chenche
Presidente del TEI

Mgs. Xiomara Zúñiga
Vicepresidenta del TEI

Mgs. Ángel Maridueña
Secretario del TEI



VISIÓN

Ser una institución de educación superior, pública, autónoma y acreditada, de pregrado y postgrado, abierta a las corrientes del pensamiento universal, líder en la formación de profesionales emprendedores, honestos, solidarios, responsables y con un elevado compromiso social y ambiental, para contribuir al desarrollo local, nacional e internacional.

MISIÓN

Es una institución de educación superior, pública, que forma profesionales de calidad, mediante la investigación científica y la vinculación con la sociedad, a través de un modelo educativo holístico, sistémico, por procesos y competencias, con docentes altamente capacitados, infraestructura moderna y tecnología de punta, para contribuir al desarrollo de la región y el país.